Quito	de Junio del 2025	Oficio: DSAMS	005

Señor Juan Bernardo Sánchez Ministro de Salud Período presidencial 2025 – 2029

## Con Copia:

- Señor Fausto Edwin Cruz Llumiquinga
- Señora Martha Janeth Ramos Guamán

Tema: EUTANASIA – VOLUNTADES ANTICIPADAS

Señor Ministro, este es el 5to oficio que presento sobre el mismo tema LA EUTANASIA, no le quiero cansar con el historial de cada oficio, solo le digo que para obtener una respuesta del primero me tomo 90 días me parece y muchos mails (Así es el MSP, la parte de eficiencia y eficacia que está claramente escrito en la ley se la han saltado)

<ul> <li>DSAMS_01 - 20241121</li> <li>DSAMS_02 - 20250131</li> </ul>	Además de emails enviados según veía en los recorridos de los documentos en el Quipux.
• DSAMS_03 - 20250228	
• DSAMS_04 - 20250317	

En las dos últimas veces hablé primeramente con el Señor Fausto Edwin Cruz Llumiquinga de discapacidades, esta fue una reunión telefónica originada por el mismo señor Cruz, en donde con toda la paciencia del mundo le supe indicar el tema que se trata, para luego toparme CON LA DESAGRADABLE SORPRESA, que el señor Cruz, había "archivado el oficio", Señor Ministro, mis oficios son dirigidos a usted, si los funcionarios del MSP los direccionan mal; NO ES RESPONSABILIDAD DEL CIUDADANO estar controlando la burocracia interna del MSP, el Señor Cruz tenía la obligación ya sea direccionar bien el oficio o devolverlo a usted PERO NO HACER PERDER TIEMPO AL CIUDADANO.

Y la última vez en fecha mayo del 2025 fui contactado por la Señora Martha Janeth Ramos Guamán, nuevamente para hablar telefónicamente, pero ya con la mala experiencia con el Señor Fausto Edwin Cruz Llumiquinga motivé una reunión la misma que se dio el 22 de mayo del 2025, en las instalaciones del MSP, en la que se sacaron las siguientes conclusiones y los siguientes acuerdos

CONCLUSIONES	ACUERDOS
<ul> <li>La no existencia de normativa / formatos / procesos para el documento de "Voluntades anticipadas"</li> <li>Este tema no trata de SUICIDIO ASISTIDO, trata de EUTANASIA</li> <li>Que está claro que el MSP respeta LA VIDA, ESTÁ A FAVOR DE LA VIDA.</li> <li>Que yo también respeto la vida en el siguiente contexto: Contra el aborto, a favor que las personas adultas y con sus</li> </ul>	<ul> <li>Elaborar un acta de runión</li> <li>La señora Ramos funcioanria del MSP hará las coordinaciones pertinentes con las áreas de:         <ul> <li>Jurídico</li> <li>Normativa</li> <li>Discapacidades</li> </ul> </li> <li>Las coordinaciones / oficios me serán comunicados para el seguimiento necesario.</li> </ul>



Lastimosamente Señor Ministro, pese a múltiples mails enviados a la Señora Ramos con copia al Señor Cruz, la única respuesta que obtuve fue por parte de la Señora Ramos indicándome que ella ya no pertenece a discapacidades, dejando en el limbo al ciudadano.

## Vuelvo ahora a explicar la problemática respecto a este tema:

- El MSP hace algún tiempo, no atendió los pedidos de una paciente con una enfermedad terminal grabe.
- La desatención del MSP obligó a la paciente con enfermedad terminal y sufrimiento acudir a la justicia para terminar con su sufrimiento y gasto económico
- La Corte Constitucional del Ecuador, dictó sentencia que OBLIGA al MSP a emitir el reglamento para que la paciente antes mencionada pueda hacer uso de la EUTANASIA
- Por la lentitud del MSP la paciente murió con sufrimiento y gastos económicos sin poder hacer uso de la EUTANASIA.
- Ante la situación que se presentó yo acudí a notarios y abogados para elaborar un documento legal en el que yo "estando sano, con mis facultades mentales intactas, quería dejar por sentado, que si por cualquier motivo caía en un estado en el cual cumpla las condiciones para la aplicación de la eutanasia, esta sea realizada, sin importar cualquier opinión de parientes o ciudadanos que estén en contra de la misma"
  - Ante esto tanto notarios como abogados me indicaron que la normativa no estaba clara.
  - Que se podía hacer un documento notarial, pero al no estar la normativa clara, posiblemente ese documento no sería mandante.
- Ante esta situación acudí al MSP para que se me entregue toda la documentación y normativa al respecto
  - Topándome con la sorpresa que en los formularios existentes, tan solo se contempla casos en los cuales el ciudadano ya se encuentra en una etapa terminal y solución méldica.
  - También la **carga emocional** de decidir sobre la aplicación de la eutanasia caía sobre los parientes del paciente, obligándolos a cargar en su conciencia esta situación.
- Consulté en el MSP reiteradamente sobre la "Voluntad Anticipada", hasta que finalmente me indicaron que el **MSP no había contemplado todos los casos**, entre ellos este, que una persona sana, pueda:
  - o Dejar por escrito su voluntad respecto a la eutanasia y su aplicación.
  - Que quien carque con la carga emocional de esta decisión sea el mismo paciente más no un pariente
  - Ver la posibilidad que esta "Voluntad Anticipada" sea manejada electrónicamente por el propio MSP tal cual lo hace la contraloría con la declaratoria de bienes que hacen los funcionarios públicos cuando ingresan y salen de las instituciones que trabajan. De tal forma que el MSP tenga acceso en caso de darse a la voluntad del ciudadano.
- Siendo ahora 20250623 **aún no se ha avanzado**, y es necesario que en el Ecuador los ciudadanos tengamos esta opción.

## Por lo antes señalado, le solicito señor ministro

1. Coordinar don la señora Martha Janeth Ramos Guamán una reunión para que nos entregue

- un informe de las acciones realizadas a partir del 22 de mayo del 2025
- 2. Definir una cabeza responsable con quien pueda coordinar el seguimiento de este pedido
- 3. Disponer a la cabeza responsable nombrada en el punto 2 se coordine una reunión con los departamentos involucrados en conseguir el documento legalmente válido en Ecuador de "Voluntades Anticipadas"
  - 1. Con la Señora Martha Janeth Ramos Guamán determinó que debería ser jurídico, normativa, discapacidades.
- 4. Señor Ministro en caso que el MSP no quiera elaborar este documento normativo, por favor requiero que se me de una respuesta CERTIFICADA, a fin que yo pueda acudir a la Corte Constitucional del Ecuador, Y PRESENTAR UNA CAUSA PARA QUE SE RESPETEN MIS DERECHOS y de ser el caso la Corte Constitucional del Ecuador obligue (tal cual pasó con la mujer que la tuvieron sufriendo hasta su muerte) a que este documento de Voluntades Anticipadas sea una realidad en el país.

Agradeciendo su intervención en este tema me suscribo a usted solicitándole tener UNA RESPUESTA EN EL TIEMPO QUE LA LEY DETERMINA.

Byron Valdivieso Andrade

CI: 1707002786 telf: 0959940768

dir: Morales E349 Loma Grance Centro Histórico Quito - Ecuador

email: bgva2005@yahoo.com